



RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, de la Directora del Servicio Provincial, complementaria a la de 30 de octubre de 2014, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2015 en los municipios de la provincia de Zaragoza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", de fecha 17 de noviembre de 2014, resolución de la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, de 30 de octubre de 2014, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles en la mayoría de los municipios de la provincia de Zaragoza, complementándose posteriormente por Resolución de 30 de enero de 2015, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de fecha 19 de febrero de 2015.

Han sido recibidas nuevas propuestas de fiestas locales de ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que procede acoger. Además dos ayuntamientos han comunicado error en la comunicación de sus fiestas locales y que ya fueron publicadas en las citadas Resoluciones, por lo que debe procederse a su subsanación, en el sentido que se indica a continuación:

- En la Resolución de 30 de octubre de 2014, "Boletín Oficial de Aragón", de 17 de noviembre de 2014, en la página 36488 donde dice "Fabara. 21 de abril y 15 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro", debe decir: "Fabara. 6 de abril y 15 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro".

- En la Resolución de 30 de enero de 2015, "Boletín Oficial de Aragón", de 19 de febrero de 2015, en la página 6154, donde dice "Mediana de Aragón. 21 de abril y 24 de julio. Santiago y Sta. Ana y Fiesta de La Ermita", debe decir "Mediana de Aragón. 6 de abril y 24 de julio. La Ermita y Santiago y Santa Ana.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con los artículos 1.k, 3.3 y 13.2 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo resuelve:

1.º Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2015 en los respectivos municipios de la provincia de Zaragoza, son las que figuran como anexo a la presente resolución.

2.º Ordenar su publicación el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de marzo de 2015.

**La Directora del Servicio Provincial
de Economía y Empleo,
M.ª PILAR SALAS GRACIA**

**RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE DIAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE
LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2015**

Balconchán. 16 de abril, 17 de mayo. Sto. Toribio y San Pascual Bailón.

Valdehorna. 27 de abril. La Virgen de la Cabeza.

Villanueva de Jiloca. 3 de agosto. San Gregorio y Virgen del Rosario.

Modificación.

Fabara. 6 de abril y 15 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro.

Mediana de Aragón. 6 de abril y 24 de julio. La Ermita y Santiago y Sta. Ana.